



## **ACTA 16-2017**

*En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy miércoles diez (10) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), siendo las 10:30 a.m., el Consejo del Poder Judicial, órgano constitucional, reunido en su Sala de Reuniones, sita en el sexto piso del edificio de la Suprema Corte de Justicia, con la presencia de su Presidente Mariano Germán Mejía y los consejeros Etanislao Radhamés Rodríguez F., y Leonardo Recio Tineo, con la asistencia de Edgar Torres Reynoso, Secretario General, CONOCIÓ A UNANIMIDAD, en reunión ordinaria, sobre los siguientes puntos:*

- 1.** *Se conoció la presentación de propuesta: Licda. Carolina Santana.*
- 2.** *Recordatorio de audiencia para el viernes 12 de mayo de 2017, a las 10:00 a.m.:*
  - *Primera audiencia disciplinaria magistrada Eugenia Elizabeth Álvarez, Juez de Paz de Pedro García de Santiago*
- 3.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 4.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 5.** *Oficio CDC Núm. 0342/2017 de fecha 25 de abril de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “En atención a su requerimiento de opinión sobre la adquisición de una planta eléctrica para la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género (DIFNAG), les remitimos lo requerido en el mismo, mediante el cual la Dirección Financiera nos informa que no existe disponibilidad económica para complacer esta solicitud (Ver anexo)”, (Dominium 514908 /512946 /434085/, DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación y contemplarlo colocarlo en presupuesto para el año 2018.*
- 6.** *Oficio CDC Núm. 0335/2017 de fecha 21 de abril de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos para su ponderación, el oficio señalado en el anexo, mediante el cual las Mags. Anelis del C. Torres*



*Mago y Deyanira Méndez Cepeda, solicitan colaboración económica para cubrir gastos por su participación en un congreso, a impartirse en la ciudad de Bogotá, Colombia, del 30 al 4 de junio del corriente.*

*En relación a esta solicitud, les informamos que la Mag. Deyanira Méndez Cepeda ha sido beneficiada anteriormente con la ayuda para maestría, la cual se otorga una solo vez. Sobre la Mag. Anelis Torres Mago, la misma no ha sido beneficiada con esta ayuda (ver correo anexo), por lo que recomendamos que le sea otorgada la suma de RD\$40,000.00, y se ponga en la lista de espera hasta que haya la debida provisión de fondos”, (Dominium 515323), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

- 7. Oficio DGT-022 de fecha 27 de abril de 2017, suscrito por la Licda. Gloria Cecilia Cuello Suero, Directora General Técnica, el cual dice textualmente: “Por medio de la presente, le solicitamos su aprobación quien suscribe, la Licda. Gloria Cecilia Cuello Suero, Directora General Técnica y miembro de la Comisión de Coordinación y Seguimiento y la Dra. Gervasia Valenzuela Sosa, Directora de la Escuela Nacional de la Judicatura y miembro del grupo de trabajo “Desafíos de la Formación Judicial” participar en la Segunda Ronda de Talleres de la XIX edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, que tendrá lugar los días del 31 de mayo al 02 de junio de 2017.*

*Dicha Ronda de Talleres tiene como objetivo dar continuidad a los grupos de trabajos, por lo que los organizadores del evento cubrirán hospedaje por cuatro (4) noches, alimentación por tres (3) días y traslados del aeropuerto hotel, hotel-aeropuerto.*

*El Consejo del Poder Judicial deberá cubrir:*

- Compra de dos (2) Pasajes aéreos, cotizados por un valor de RD\$41,076.00 el 28 de abril (tarifa sujeta a cambio por fluctuación de la tasa de cambio y fecha de compra del boleto aéreo)*
  - Viáticos para imprevistos para dos (2) personas (incluir días de vuelos)”, (Dominium 516890), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 8. Comunicación de fecha 10 de abril de 2017, suscrita por Mary Pérez Marranzini, Presidenta Junta Directiva Nacional y Rosanna Madera, Directora Captación de Recursos de la Asociación Dominicana de Rehabilitación, Inc., el cual dice textualmente: “El tradicional Sorteo de Verano a beneficio de los programas que desarrolla la Asociación Dominicana de Rehabilitación, será celebrado el jueves 15 de junio de 2017, como ya es costumbre, en el programa Chévere Nights, que se trasmite por Telesistema, Canal 11.*



*Los fondos obtenidos se orientarán a la expansión de los servicios de rehabilitación, con la finalidad de ofrecer una mayor cobertura a la población con discapacidad física e intelectual, que solicita de los servicios que ofrece la ADR en la red de atención distribuida en todo el territorio nacional.*

*El primer premio consistirá en una Jeepeta Ford Explorer 2017; el segundo, un carro Mazda 3, 2017; el tercero, un carro, Kia Picanto 2017; el cuarto, quinto y sexto premio, corresponderá un Televisor LED de 32". En total fabulosos premios! El precio del boleto es de RD\$600.00.*

*Adjuntamos los boletos descritos al pie de esta página, esperando contar con su colaboración. Los boletos que no sean aprobados serán procurados lo antes posible, a más tardar el día 6 de junio del año en curso. A continuación los números telefónicos para mayor información: 809-689-7151 ext. 210, 211 y 809-686-2707.*

*Agradecemos de antemano su atención y deseamos resulte ganador de uno de estos maravillosos premios.*

*Nota importante: Según la cantidad de boletos aprobados, agradeceríamos entregar el monto de su aporte, únicamente al mensajero de la Asociación Dominicana de Rehabilitación, que esté debidamente identificado. 10 boletos del 6971 al 6980 por un valor de RD\$6,000.00" (Dominium 515822), DECIDIÉNDOSE adquirir 10 boletos.*

- 9.** *Oficio CDC Núm. 0359/17 de fecha 4 de mayo de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: "Les remitimos el oficio señalado en el anexo, mediante el cual el Mag. Henry V. Domínguez D., solicita el permiso, pasaje aéreo y los viáticos correspondientes para eventuales imprevistos para participar en un curso internacional a celebrarse en Cartagena de Indias, Colombia, del 22 al 26 de mayo del corriente.*

*En ese sentido, en virtud de que se trata de un viaje oficial y de que existe disponibilidad económica para este fin, según correo anexo de la Dirección Presupuestaria y Financiera, recomendamos favorablemente dicha solicitud, incluyendo los días de vuelo".*

- ✓ *Oficio de fecha 2017-00068 de fecha 2 de mayo de 2017, suscrito por el Mag. Henry V. Domínguez D., el cual dice textualmente: Cortésmente les informamos y le solicitamos lo siguiente, hemos sido seleccionado junto con el consejero Leonardo Recio Tineo, por el Centro de Formación de la Cooperación Española en Cartagena de Indias, Colombia, al Curso la Justicia Digital: Prioridad para los*



*Gobiernos Mejor servicio para la Sociedad. Segunda Edición, que se realizará del 22 al 26 de mayo del presente año.*

*El Centro de Formación de la Cooperación Española en Cartagena de Indias, cubrirá:*

- *Participación en la actividad;*
- *Documentación;*
- *Alojamiento y manutención desde la noche del 21 hasta la noche del 26 con salida el día 27 (La reserva de alojamiento está prevista en el Hotel Hilton, ubicado en Laguito, Cra 1 No. 4-00, teléfono (57-5) 57-5-6948000);*
- *Almuerzos de trabajo durante los días de la actividad y traslados Aeropuerto-Hotel, Hotel-Aeropuerto, Hotel-Centro de Formación-Hotel.*

*Del centro de formación nos requieren confirmar nuestra asistencia antes del día 5 de mayo y enviar el itinerario de vuelos antes del 12 de mayo. Por lo que encarecidamente le solicitamos que nos sea aprobada la licencia por el período señalado, que se nos otorgue el pasaje aéreo y viáticos para imprevistos”, (Dominium 517355), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

**10.** *Oficio CDC 363/2017 de fecha 5 de mayo de 2017, suscrito por el Magistrado Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice: “Les remitimos los documentos señalados en el anexo, mediante el cual el Consejero, Lic. Leonardo Recio Tineo solicita el permiso, pasaje aéreo y los viáticos correspondientes para eventuales imprevistos para participar en un curso internacional a celebrarse en Cartagena de Indias, Colombia, del 22 al 26 de mayo del corriente. En ese sentido, en virtud de que se trata de un viaje oficial y de que existe disponibilidad económica para este fin, según correo anexo de la Dirección Presupuestaria y Financiera, recomendamos favorablemente dicha solicitud, incluyendo los días de vuelo”, DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

**11.** *Oficio DGHCJA Núm. 298/2017 de fecha 27 de abril de 2017, suscrito por la Licda. Ingrid M. Pimentel Sánchez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice textualmente: “Cortésmente remitimos la opinión técnica señalada en el anexo, referente a la solicitud suscrita por el Licdo. Edgar Torres Reynoso, Secretario General del Consejo del Poder Judicial, mediante la cual requiere igualar el salario y los*



*beneficios percibidos por la Sra. Jennifer Mangual, Asistente Administrativa del CPJ a los percibidos por otros Asistentes de Direcciones Generales.*

*Luego de realizar el análisis correspondiente a dicho requerimiento, les informamos que el paquete de salario y beneficio actual de la posición de Asistente Administrativa del Consejo del Poder Judicial corresponde a RD\$83,391.98 mensuales y RD\$849,480.56 anual, el cual fue establecido tomando en consideración las responsabilidades y requisitos académicos del puesto; sin embargo, atendiendo al nivel jerárquico asignado a la Secretaría General, sugerimos sobre la base de ese criterio, la asignación del nivel de Asistente de Dirección General a favor de la Sra. Mangual.*

*En ese orden, el salario y beneficios a ser asignados correspondería a RD\$114,556.78 mensual y RD\$1,583,125.41 anual, generando un impacto en nómina de RD\$30,338.44 mensual y RD\$406,831.69 anual.*

*Es importante señalar que contamos con disponibilidad financiera positiva para procesar la referida propuesta. Dejamos a consideración de ese Honorable Consejo la decisión a tomar”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 508621), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

- 12.** *Comunicación de fecha 02 de mayo de 2017, suscrito por la Mag. Esther Elisa Agelán Casasnova, Comisionada de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia, el cual dice textualmente: “La Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia decidió que las comisionadas deben participar en los talleres realizados por la Cumbre Judicial Iberoamericana con la finalidad de lograr una transversalización de género en los mismos, a estos fines hemos sido designadas en los distintos talleres celebrados, correspondiendo a nuestro país República Dominicana la participación en la II Ronda de Talleres que tendrán lugar en Antigua Guatemala los días 31 de mayo, 1 y 2 de junio del presente año.*

*Ante esta designación en mi calidad de Comisionada de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia, le hago formal solicitud de asignación de los rubros correspondientes para pasaje aéreo, hospedaje y viáticos para representar a la Comisión Permanente de Género, en cumplimiento a esta misión de la Cumbre Judicial Iberoamericana.*

*El objetivo del viaje es colaborar en transversalización de género de los mismos, representando la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia, quien ha delegado en esta ocasión en República Dominicana su participación. Sin otro particular, esperando que nuestra solicitud sea acogida”, (Dominium 517118), DECIDIÉNDOSE remitir a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial a los fines de opinión sobre la disponibilidad económica y elaboración de presupuesto.*



- 13.** Oficio CDC Núm. 0333/2017 de fecha 21 de abril de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos el oficio anexo, relativo a la solicitud de reimpresión de 1,000 ejemplares del libro titulado “Historia de la Corte de Casación Dominicana” de la autoría del Dr. Wenceslao Vega, en relación a la cual les informamos que no es posible ejecutar esta solicitud, en virtud de que no está contemplado en el POA del presente año.

*Es pertinente resaltar que el Reglamento de Control Interno prohíbe ese tipo de aprobación, cuando se presentan esas solicitudes, sin la debida formalidad protocolar; más que una violación al marco institucional, es el propio Consejo que desconoce sus propias decisiones, lo cual constituye un acto que afecta a la misma credibilidad del órgano.*

*Os sugiero que detengan esas prácticas que le altera cada vez más su legitimidad.*

*Se trata de una propuesta buena y sana, pero lo que hace es aportar al caos administrativo y al desorden y así no se puede”, (Dominium 513706), DECIDIÉNDOSE rechazar la solicitud de la Impresión y ponderarlo para el año próximo.*

- 14.** Oficio PC/066/2017 de fecha 10 de marzo de 2017, suscrito por Rosalía Sosa Pérez, Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana, el cual dice textualmente: “Participación Ciudadana, capítulo dominicano de Transparencia Internacional y con el auspicio de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), implementa el programa Casa Comunitaria de Justicia, iniciativa que facilita el acceso a la justicia de las poblaciones vulnerables mediante la aplicación de métodos alternos de resolución de conflictos, de la cual la institución que usted preside ha sido parte desde el año 2006, teniendo bajo su responsabilidad, liderar la prestación de los servicios de mediación. En tal sentido, tenemos a bien solicitarle su respaldo con los siguientes requerimientos:

- A. *La creación de una unidad modelo de mediación en la Casa Comunitaria de Justicia de la Ciénaga, Distrito Nacional, con el propósito de ejemplificar las bondades del método para las poblaciones vulnerables. En ese sentido, requerimos el nombramiento de dos (2) mediadores y un personal administrativo, para la eficientización de los servicios, en virtud del alto rendimiento que muestra la unidad, no obstante, los limitados recursos.*
- B. *Igualmente, la designación de los mediadores de las Casas Comunitarias de Justicia de los municipios de La Vega y Mao, con lo cual se completaría la titularidad del Poder Judicial, en todos los*



*centros de mediación y sus prácticas en las Casas Comunitarias de Justicia.*

- C. *Colaborar para impulsar un anteproyecto de Ley que procura regular el uso del método de mediación como instrumento para la resolución pacífica de los conflictos, permitiendo no sólo la validación jurídica de los acuerdos consensuados bajo dicho método, sino que también contribuirá al fortalecimiento institucional del programa Casa Comunitaria de Justicia.*

*Reiteramos nuestra gran satisfacción de contar con el auspicio del Poder Judicial para el desarrollo de la iniciativa Casa Comunitaria de Justicia, Reciba nuestro más alto sentimiento de estima y consideración”, (Dominium 514613), DECIDIÉNDOSE remitir a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial para los fines de opinión y estudio.*

- 15.** *Oficio DRP/382/2017 de fecha 17 de abril de 2017, suscrito por Yunior R. Ramos Báez, Encargado de Registro de Personal, el cual dice textualmente: “Para su conocimiento le remitimos las renunciaciones de los empleados descritos a continuación, momento de presentar la misma, se encontraban en un proceso disciplinario, a saber:*

<i>NOMBRE</i>	<i>CARGOS IMPUTADOS</i>
<i>Perla R. Ruiz Alcántara</i>	<i>Sortear exp. De manera directa aprovechando la ausencia de la secretaria Lucy Caraballo y Kiary Muñoz. Diligenciar exp. Para fines de sorteos directos, recibir sumas de dinero para tales fines</i>
<i>Maykel A. Tejada Báez</i>	<i>Diligenciar exp. Para fines de sorteos directos, recibir sumas de dinero para tales fines.</i>
<i>Katiuska V. Helena Grisanti</i>	<i>No ejecutar su labor con los estándares de calidad y prontitud que requiere la institución.</i>
<i>José R. Fernández Inoa</i>	<i>Amenazas a un usuario e irregularidades en su comportamiento.</i>

*(Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 515796), DECIDIÉNDOSE no aceptar las renunciaciones presentadas, suspender sin disfrute de salario a los referidos empleados y ordenar la continuación de los juicios disciplinarios.*



- 16.** *Se conoció la comunicación de fecha 18 de abril de 2017, suscrito por el Lic. Marino Collante Gómez, Director Ejecutivo del Departamento Aeroportuario, Secretario de la Comisión Aeroportuaria, el cual dice textualmente: “Por medio de la presente tenemos a bien solicitar de ese poder del Estado, la vigencia de la garantía en la tutela judicial efectiva de la Comisión Aeroportuaria y el Departamento Aeroportuario, consagrada en la Ley No. 86/11, que declara inembargables los fondos públicos en manos de terceros.*

*Resulta que hemos sido reiteradamente víctimas de embargos retentivos, que subvierten el orden legal y desconocen el mandato consagrado en el artículo 75.1 de la Constitución, que establece textualmente lo siguiente:*

- *Artículo 75.- “Deberes fundamentales. Los derechos fundamentales reconocidos en esta Constitución determinan la existencia de un orden de responsabilidad jurídica y mora, que obliga la conducta del hombre y la mujer en sociedad. En consecuencia, se declaran como deberes fundamentales de las personas lo siguientes: 1) Acatar y cumplir la Constitución y las Leyes, respetar y obedecer las autoridades establecidas por ellos;”*

*Esa garantía, así como ese deber, se irrespeta no tan sólo cuando los alguaciles y notarios realizan embargos retentivos contra el Estado y sus instituciones y órganos autónomos y descentralizados, sino también cuando los bancos comerciales dan curso a tales tipos de embargos, desconociendo igualmente el ordenamiento jurídico que nos rige, y bajo el soez y manido argumento de que “el embargo no es juez de la validez del embargo”, olvidando que tal criterio jurisprudencial se emitió en una época en la cual no existía la Ley 86/11 de fecha 13 de abril de 2017, que prohíbe el Embargo Retentivo u oposición de cualquier naturaleza contra cuentas del Estado y sus instituciones.*

*En consecuencia, somos de opinión, y así nos permitimos recomendar, respetuosamente, que esa Honorable Suprema Corte de Justicia, si así lo estima útil, emita una resolución que prohíba a los alguaciles transgredir el mandato de la Ley 86-11 de Fondos Públicos, del 13 de abril de 2011, de 13 de abril de 2011”, (Dominium 515719).*

- 17.** *Comunicación de fecha 24 de abril de 2017, suscrito por Etanislao R. Rodríguez Ferreira, Consejero, Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial y Rafael Valdez Martínez, Director Presupuestario y Financiero, el cual dice textualmente: “En atención al oficio señalado en la referencia, mediante el cual se nos designa remitir nuestra opinión referente a algunos casos puntuales de situaciones salariales que surgieron tras el aumento general de salario, dirigida por la Dirección de*





*Gestión Humana y Carrera Administrativa Judicial, indicamos que los casos referidos fueron validados por la comisión designada y procede según oficio DGHCJA Núm. 125/2017 d/f 15/02/17, a saber:*

*Primero:*

*Empleados que prestan servicio en la Cooperativa Nacional de Servicios Múltiples del Poder Judicial, a estos casos sugerimos mantener los salarios actuales, los empleados designados en esta condición son:*

COOPERATIVA				
CODIGO	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	SUELDO
8982	CARLOS A. VERAS SOSA	ANALISTA	UNIDAD DE APOYO COOPNASEJU	32,516.26
3856	BELKIS DEL C. SOLIS TAVERAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	UNIDAD DE APOYO COOPNASEJU	17,388.00
14381	JOSE M. PICHARDO REYES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	UNIDAD DE APOYO COOPNASEJU	17,388.00
5295	RUBENIA E. BEJARAN VARGAS	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	UNIDAD DE APOYO COOPNASEJU	21,252.00
10445	FREDDY ANTONIO AQUINO VARGAS	CONTADOR GENERAL COOPNASEJU	UNIDAD DE APOYO COOPNASEJU	41,580.00
14077	NELSON HENRIQUEZ	MENSAJERO EXTERNO	UNIDAD DE APOYO COOPNASEJU	12,696.00

*Segundo:*

*Empleados que actualmente están designados en el proyecto de descongestión de la 1era. Sala de la SCJ y que sus condiciones de salario fueron establecidas por un tiempo determinado y sobre la base de un presupuesto establecido, en estos casos sugerimos mantener el salario establecido al proyecto, los empleados designados a este propósito son:*

PROYECTO PLAN DE DESCONGESTIONAMIENTO DE LA PRIMERA SALA				
CODIGO	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	SUELDO
893	YAJAIRA L. PUJOLS SANCHEZ	COORDINADOR(A)	PRIMERA SALA S.C.J.	145,530.00
9423	PRAIRIE U. RUIZ SANCHEZ	COORDINADOR(A)	PRIMERA SALA S.C.J.	145,530.00
7936	CARISBEL E. RODRIGUEZ DALMASI	ABOGADO AYUDANTE SCJ	PRIMERA SALA S.C.J.	88,100.00
9898	WENDY A. TERRERO GARCIA	ABOGADO AYUDANTE SCJ	PRIMERA SALA S.C.J.	88,100.00
13819	EMILY M. MANCEBO POLANCO	ABOGADO AYUDANTE SCJ	PRIMERA SALA S.C.J.	88,100.00



17993	MAVELYN L. BAUTISTA GOMEZ	ABOGADO AYUDANTE SCJ	PRIMERA SALA S.C.J.	88,100.00
18639	ODETTE R. PEREZ BAEZ	ABOGADO AYUDANTE SCJ	PRIMERA SALA S.C.J.	88,100.00

*Tercero:*

*Empleados que prestan servicio a la institución bajo la modalidad de contrato por cierto tiempo o iguala de servicios profesionales, planteamos que mantengan los salarios según detallamos a continuación:*

CODIGO	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	SUELDO
16292	HECTOR A. DIAZ NEUMANN	ASESOR DE ORGANIZACION Y ADMINISTRACION	DIRECCION DE GESTION HUMANA Y CARRERA JUDICIAL ADM	60,000.00
19341	MAXIMO P. LOPEZ ACOSTA	ANALISTA PROGRAMADOR	DIV. DE MANTENIMIENTO Y ACT. DE SISTEMAS	78,000.00
19342	JHENNY R. MARTIN BOBADILLA	ANALISTA PROGRAMADOR	DIV. DE MANTENIMIENTO Y ACT. DE SISTEMAS	78,000.00
19629	CESAR C. VELOZ TIBURCIO	ASESOR Y CONSULTOR	CONSEJO DEL PODER JUDICIAL	101,760.00

*Cuarto:*

*Empleados que por disposiciones institucionales están devengando un salario excepcionalmente superior al salario de la posición que ocupan; sobre estos casos, sugerimos que conserven sus salarios actuales, sin la aplicación del aumento general de febrero 2017, según detallamos a continuación:*

CODIGO	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	SUELDO
9750	GLORIA D. MOREL PEREZ	OFICINISTA CORTE	TRIBUNAL EJEC. SANCION ADOLES. S.C.	28,800.00
7795	EVELIN ALT. GERMOSEN ROJAS	SECRETARIA (O) GENERAL	SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL SUPERIOR ADM. D.N.	60,984.00

*Quinto:*

*Empleados que al momento de la aplicación del aumento general de salario se encuentran en periodo de prueba por movimientos de posiciones y a los cuales les corresponderá el salario de la categoría de la posición desempeñada, Encaragados Oficina Administrativa II a los cuales les corresponde un salario de RD\$ 55,441.20, sugerimos que a la Sra. Medina se le asigne el salario del puesto y el Sr. Castillo mantenga el salario actual.*



167	MANUEL E. CASTILLO PIMENTEL	ENCARGADO(A) OFICINA ADMINISTRATIVA II	DPTO. ADMINISTRATIVO PJ CORTE DE APELACION D.N.	55,902.00
18990	ELISA DEL C. MEDINA ESPINOSA	ENCARGADO(A) OFICINA ADMINISTRATIVA II	DPTO. ADMINISTRATIVO PJ S.C.J.	50,820.00

(Dominium 508660), DECIDIÉNDOSE acoger las recomendaciones.

- 18.** Comunicación de fecha 24 de abril de 2017, suscrita por Etanislao Radhamés Rodríguez F, Consejero, Miguelina Ureña N, Juez de la Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, Rafael De G. Frett M, Juez de la Corte de Trabajo de San Francisco de Macorís, Lic. Gloria Cecilia Cuello, Directora General Técnica, Lic. Cristiana Fulcar P, Directora de Planificación y Proyecto, Lic. Ingrid M. Pimentel, Directora de Gestión Humana, Lic. Nofret Pérez, en Representación del Director Presupuestario y Financiero, y la Licda. Kateryn Peralta, en representación del Mag. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, Miembros del Comité de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, el cual dice textualmente: “Cortésmente tenemos a bien remitirles para los fines de lugar el Acta No. 04-2017 del Consejo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, levantada con motivo de la reunión celebrada en fecha 24 de abril del año 2017, que contiene Resoluciones con las recomendaciones siguientes:

“Resolución Segunda”: Recomendar al Consejo del Poder Judicial, aprobar pensión por antigüedad al señor Evangelista Marte, Vigilante del Juzgado de Instrucción de Villa Altagracia, con 60 años de edad y 20 años y 3 meses de servicio, ascendente a RD\$7,763.85 que corresponde al 60.75% del sueldo de RD\$12,780.00 de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Pensión.

“Resolución Tercera”: Recomendar al Consejo del Poder Judicial, aprobar pensión por antigüedad al señor Andrés Bartolo Báez Sánchez, Mensajero Interno del Departamento Administrativo de Los Juzgados de Trabajo del Distrito Nacional, con 60 años de edad y 34 años y 11 meses de servicio, ascendente a RD\$14,754.96 que corresponde al 90% del sueldo de RD\$16,394.40 de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Pensión.

“Resolución Sexta”: Recomendar al Consejo del Poder Judicial, aprobar pensión por sobrevivencia a la señora María Altagracia Bejarán Pérez, cónyuge sobreviviente del servidor judicial Félix María Domínguez Marrero, quien fuera Alguacil de Estrado del Juzgado de Paz de Esperanza, Distrito Judicial de Valverde, ascendente al monto de RD\$1,980.19, correspondiente al 60% de la pensión de RD\$3,300.33 que recibía el señor Domínguez Marrero al momento de fallecer.



*Dicha pensión es a partir del fallecimiento del señor Domínguez Marrero (28/02/2017), y por un período de cinco (5) años.*

*“Resolución Séptima”: Recomendar al Consejo del Poder Judicial, aprobar pensión por sobrevivencia a la señora Digna Valenzuela, cónyuge sobreviviente del servidor judicial Rafael Adolfo Hamilton, quien fuera Alguacil de Estrado del Juzgado de Paz Especial de Tránsito de Montecristi, ascendente al monto de RD\$3,142.20, correspondiente al 60% de la pensión de RD\$5,237.33 que recibía el señor Hamilton al momento de fallecer.*

*Dicha pensión es a partir de la fecha de fallecimiento del señor Hamilton (20/10/2016), y por un período de cinco (5) años, de conformidad con el Reglamento de Pensión.*

*“Resolución Décima Segunda”: Recomendar al Consejo del Poder Judicial, aprobar rechazar la solicitud de renovación de la pensión por sobrevivencia al señor Rafael Osvaldo Bartolomé Infante, cónyuge sobreviviente de la servidora judicial Hilda María Gómez Franco, quien fuera Secretaria de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia de Santiago, ya que al fallecer la señora Hilda María, en noviembre del 2011 se le otorgó pensión por cinco (5), según lo establece el Reglamento de Pensión, venciéndose en noviembre del año 2016”, DECIDIÉNDOSE aprobar las resoluciones segunda, tercera, sexta, séptima, décima segunda.*

- 19.** *Oficio DRP/273/2017 de fecha 15 de marzo de 2017, suscrito por Yunior R. Ramos Báez, Encargado Registro de Personal, el cual dice textualmente: “Le informamos que en fecha quince (15) del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), el Sr. Óscar Avelino Moquete Pérez, Alguacil Ordinario de la Segunda Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, solicitó un permiso especial por motivos de viaje por un período de ciento tres (103) días. Resulta que el oficio de solicitud contenía un error material en el nombre ya que al final del oficio el solicitante aportó un apellido erróneo, provocando un cruce de información, pues el nombre aportado fue al Sr. Óscar Avelino Moquete Cuevas”, quien es un ex alguacil desvinculado en el año 2002, cuando el nombre correcto debía ser al Sr. Óscar Avelino Moquete Pérez.*

*Mediante oficio 158/2016 d/f/ 2/12/2016 la Licda. Ismayra Carolina Peralta, Supervisora del Centro de Citaciones del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva, informó que el señor Oscar Moquete Cuevas (omitiendo el segundo apellido), solicitó un permiso para viajar de manera repentina, por ante el Consejo del Poder Judicial, alegando que se trataba de una oportunidad y que ya tenía en su poder el ticket aéreo para los fines y que dicha persona ya que la fecha del informe se encontraba disfrutando del*



*permiso sin el debido otorgamiento”, solicitando la suspensión de dicho alguacil.*

*En fecha 20/12/2016 la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa opinó no favorable a la solicitud de permiso para viaje y recomendó la desvinculación por abandono de trabajo, por este incurrir consistentemente en este tipo de falta.*

*Mediante oficio SGCPJ Núm. 0411/2017 según consta en su Acta Núm. 7/2017 d/f 22/2/2017 el Consejo del Poder Judicial aprobó la recomendación de la Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia de desvincular por abandono de trabajo al ministerial Óscar Avelino Moquete Cuevas (ex alguacil), cuando debía ser al Sr. Óscar Avelino Moquete Pérez, quien es el Alguacil Ordinario de la Segunda Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.*

*Luego de lo antes expuesto solicitamos que el oficio SGCPJ Núm. 0411/2017 de la referida acta sea rectificada”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 510141/512974), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

- 20.** *Oficio CDC Núm. 0362/17 de fecha 5 de mayo de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos el oficio señalado en el anexo, mediante el cual el Lic. Manuel R. Vásquez Perrota y el Dr. Oscar Ml. Herasme Matos, abogados constituidos y apoderados especiales de la sociedad MARBELLA, S.R.L, solicitan que se ordene la entrega de una sentencia retenida en espera del pago de tasas de registro, lo que sometemos para su conocimiento y consideración”, (Dominium 517564) , DECIDIÉNDOSE remitir a la División Legal para los fines de opinión.*
- 21.** *Comunicación de fecha 3 de mayo de 2017, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez F., Consejero, Rafael De G. A. Frett, Juez de la Corte de Trabajo de San Francisco de Macorís, Lic. José A. Tapia, Director Presupuestario y Financiero, Lic. Ingrid M. Pimentel, Directora de Gestión Humana y la Licda. Cristiana Concepción Fulcar, Directora de Planificación y Proyecto, el cual dice textualmente: “Cortésmente tenemos a bien remitirles para los fines de lugar el Acta No. 05-2017 del Consejo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, levantada con motivo de la reunión celebrada en fecha 3 de mayo del año 2017, que contiene resoluciones con las siguientes recomendaciones:*

*“Resolución Segunda”: Recomendar al Consejo del Poder Judicial, aprobar el monto de pensión por antigüedad a favor de la señora Mercedes A. Minervino Acosta, Secretaria General de la Secretaría General de la*



*Suprema Corte de Justicia, ascendente a RD\$166,320.00, equivalente al 90% de su sueldo mensual de RD\$184,800.00, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de pensión”, (Dominium 480118), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*

- 22.** *Comunicación de fecha 04 de abril de 2017, suscrito por Paul Cordero Montes de Oca, Coronel, P.N (DEAP), Director Policía de Protección Judicial, P.N, el cual dice textualmente: “Respetuosamente, después de un sólido y tórrido saludo, tengo a bien dirigirme a ese Despacho en consonancia con la resolución anexa de referencia, la cual especifica en su último párrafo la flexibilidad del personal militar y policía adscrito a esta sede central, en relación con esa importante disposición, solicito autorización de que el personal detallado a continuación se le dé el mismo tratamiento:*

*Dirección Policía de Protección Judicial*

<i>Núm.</i>	<i>RANGO Tcnel.</i>	<i>Nombres Y Apellidos</i>
1		
2	<i>Tcnel.</i>	<i>LORA JIMENEZ, Carlos J.</i>
3	<i>Tcnel.</i>	<i>SAVIÑON PEREZ, Junior</i>
4	<i>Tcnel.</i>	<i>ALVAREZ AGRAMONTE, Pedro L.</i>
5	<i>Tcnel.</i>	<i>BALBUENA ALVAREZ, Miguel Alberto</i>
6	<i>Mayor</i>	<i>LOPEZ ROJAS, Florentino</i>
7	<i>Mayor</i>	<i>LEREBOURS GARCÍA, Roberto Luis</i>
8	<i>1er. Tte.</i>	<i>MEJIA MORDAN, Nápoles O.</i>
9	<i>1er. Tte.</i>	<i>ESPINAL BRITO, Rafael</i>

*Departamento Judicial Distrito Nacional*

<i>Núm.</i>	<i>RANGO</i>	<i>Nombres y Apellidos</i>
1	<i>Tcnel.</i>	<i>ROJAS POLANCO, Manuel R.</i>
2	<i>Tcnel.</i>	<i>HILARIO UREÑA, Roque A.</i>
3	<i>Tcnel.</i>	<i>BALBUENA ALVAREZ, Miguel Alberto</i>
4	<i>Mayor</i>	<i>FRANCO LORENZO, Santiago B.</i>
5	<i>2do. Tte.</i>	<i>NUÑEZ BRAND, Abrahán</i>
6	<i>Cabo</i>	<i>FORTUNA DE LA CRUZ, Máximo</i>
7	<i>Cabo</i>	<i>DE LA CRUZ, Félix Antonio</i>

*Departamento Judicial Santo Domingo*



<i>Núm.</i>	<i>RANGO</i>	<i>Nombres y Apellidos</i>
1	<i>Tcnel.</i>	<i>PEREZ VENTURA, Héctor Rafael</i>
2	<i>Tcnel.</i>	<i>CABRERA ARIAS, William</i>
3	<i>Tcnel.</i>	<i>BARROS MORENO, Jose Enrique</i>
4	<i>Tcnel.</i>	<i>MEDRANO, Henry Alcides</i>
5	<i>2do.Tte.</i>	<i>MUÑOZ DURAN, Daniel</i>

*Departamento Judicial Santiago de los Caballeros*

<i>Núm.</i>	<i>RANGO</i>	<i>Nombres y Apellidos</i>
1	<i>Tcnel.</i>	<i>ROSARIO AQUINO, José M.</i>
2	<i>Tcnel.</i>	<i>ZOUAIN TAVAREZ, Jorge Luis Y.</i>
3	<i>Capitán</i>	<i>MENDEZ CRUZ, Jose Luis</i>
4	<i>Sargento Mr.</i>	<i>TEJADA SUAREZ, Robert E.</i>

*Departamento Judicial San Pedro de Macorís*

<i>Núm.</i>	<i>RANGO</i>	<i>Nombres y Apellidos</i>
1	<i>Mayor</i>	<i>GARCÍA HOFFMAN, Jose Antonio</i>

*Departamento Judicial San Cristóbal*

<i>Núm.</i>	<i>RANGO</i>	<i>Nombres y Apellidos</i>
1	<i>Mayor</i>	<i>DOMÍNGUEZ MORCELO , Pedro Manuel</i>

*Departamento Judicial San Juan de Maguana*

<i>Núm.</i>	<i>RANGO</i>	<i>Nombres y Apellidos</i>
1	<i>Mayor</i>	<i>SOTO MORETA, Dr. Rafael Ant.</i>

*Departamento Judicial Barahona*

<i>Núm.</i>	<i>RANGO</i>	<i>Nombres y Apellidos</i>
1	<i>Capitán</i>	<i>PERALTA PEÑA, Ángel Miguel</i>

*Departamento Judicial San Francisco de Macorís*



Núm.	RANGO	Nombres y Apellidos
1	Capitán	RODRIGUEZ BEATO, Lic. Nelson

Departamento Judicial La Vega

Núm.	RANGO	Nombres y Apellidos
1	Mayor	DE LEON FLORES, Lorenzo

Departamento Judicial Puerto Plata

Núm.	RANGO	Nombres y Apellidos
1	Tcnel.	MICELI CALDERON, Dr. Ángel Amauris

(Dominium 514089), DECIDIÉNDOSE remitir a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial para los fines de opinión.

- 23.** Se conoció el oficio SGCPJ Núm. 1010/2017 de fecha 9 de mayo de 2017, suscrito por el Licdo. Edgar Torres Reynoso, Secretario General del Consejo del Poder Judicial, el cual dice textualmente: “Mediante la presente tenemos a bien remitirles copia de la adenda al contrato original firmada entre el Poder Judicial y la empresa Softland Dominicana, S.R.L, caso del cual estábamos comisionados por el honorable Consejo del Poder Judicial, por lo que, con la firma del referido adendum concluye la comisión.

En ese sentido, queremos dejar constancia de que esta adenda es fruto de un trabajo entre la Dirección Financiera y Presupuestaria, la Contraloría General del Poder Judicial, la División Legal de la Dirección General Técnica, la Gerencia de Tecnología de la Jurisdicción Inmobiliaria, la Dirección de Tecnología de la Información del Poder Judicial y esta Secretaría General del Consejo del Poder Judicial”.

Se conoció Comunicación de fecha 4 de abril de 2017, suscrito por el Licdo. Edgar Torres Reynoso, Secretario General del Consejo del Poder Judicial, el cual dice textualmente: “Por medio de la presente, tengo a bien remitirles las estadísticas de los documentos digitalizados por esta Secretaría General desde el año 2013 hasta marzo del presente año, con un total de 21,832, a los fines de su conocimiento (Dominium 513909).

- 24.** Se conoció la comunicación de fecha 30 de marzo de 2017, suscrito por José Manuel Méndez Cabrera, Juez Presidente de la Sala No. 1 del Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial de San Pedro de Macorís, el cual dice textualmente: “A través de esta Acta número 9-11 de fecha 8 de marzo de 2017, emitida por el Consejo del Poder Judicial, fuimos designados para





*participar en el Primer Programa Latinoamericano para Jueces en Derecho de la Competencia, Coherencia y Uniformidad en la Aplicación del Derecho de la Competencia en Latinoamérica, organizado por la conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y la Academia de la Magistratura del Perú, lo cual asumimos con la honra que significa representar al Poder Judicial en playas extranjeras. En tal sentido, partimos a la ciudad de Lima, Perú el día 22 de los corrientes, regresando a la República Dominicana el día 25 del mismo mes y año.*

*En dicho programa tuvimos la oportunidad de interactuar con magistrados de distintas naciones de Centro y Sudamérica, donde analizamos el derecho de competencia desde una perspectiva jurisdiccional, partiendo desde el significado de esta incipiente rama del derecho hasta el impacto que deben tener las resoluciones judiciales como correctivo social de las empresas que violentan alguna norma de competencia.*

*Fue grato observar que la legislación dominicana, si bien es cierto que apenas se encuentran dando sus primeros pasos (la Ley No. 42-08 sobre la Defensa de la Competencia del 25 de enero de 2008, que le sirve de sustento a esta materia a penas en el mes de enero del presente año es que entra en funcionamiento total), no menos cierto es que los postulados de dicho texto se encuentran en sintonía con lo expresado con nuestros compañeros Iberoamericanos. Además, que, a nivel personal, resulta evidente que las estructuras judiciales dominicana se encuentran en el rumbo normativo adecuado”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 514555).*

- 25.** *Comunicación de fecha 27 de marzo de 2017, suscrita por la Dra. Carmen Alexandra Reyes Ramírez, Jueza de la Cámara Laboral San Cristóbal, el cual dice textualmente: “Después de un afectuoso saludo, tengo a bien externarles mi parecer respecto a las reiteradas vulneraciones de que he sido objeto, al momento de aspirar a cualquier puesto dentro de la Judicatura.*

*Desde mi llegada a este sistema en el año 1998, he sido una abeja laboradora del pan de la justicia, en la que he tenido que afrontar diversos riesgos y afrontar grandes sacrificios, para desempeñar de manera eficaz mi papel como Juez.*

*Pero, siempre la idiosincrasia o el ejercicio desapegado del procedimiento instituido para la selección de las ternas para los aspirantes a las vacantes judiciales, terminan aplastándome e imponiendo ese incorrecto proceder de nuestro sistema.*

*En el caso de la especie, que es lo que me ha motivado e inquietado a impetrarles mi malestar, hoy nuevamente, cuando creí que podría ser*



*incluida para optar y ser parte de una terna para el Cargo de Juez de Corte de Niños, Niñas y Adolescentes de San Cristóbal, me encuentro con la triste realidad de que solo un compañero, de quien creo tener más meritos, ha sido evaluado para ocupar dicha plaza, sin que fuésemos sometidos los demás aspirantes, lo cual conlleve una violación tal como ha sido ya expresado.*

*Aparte de mi ejercicio por más de 19 años, soy una profesional, trabajo en esa misma jurisdicción, con amplia y sobrada experiencia en dicha jurisdicción, y que además ostento la Maestría en Derecho y Procedimiento Civil, con sendos Diplomados por demás en la Jurisdicción Penal, amén de tener un ejercicio intachable, inmaculado y cristalino.*

*¿Qué más se puede esperar y que debo hacer? ¿Continuar en el sistema, entonces como un coronel que no tenga quien le escriba? ¿Dejar que la historia me absorba?. Donde no se me ha dado la oportunidad de impugnar, porque ni siquiera fue publicado.*

*Es por ello, que elevo mis plegarias ante Ustedes, para solicitarles, ser sometidas al debate y cuestionamiento que demanda la posición objeto del presente escrito, y de esta manera con sujeción a una Tutela Judicial Efectiva y Debido Procedo de Ley, suspesar quien debe ser el escogido o seleccionado para ocupar la posición antes referida”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 512793), DECIDIÉNDOSE remitirlo a la Comisión que trabaja las impugnaciones de la propuesta de ascenso.*

**26. EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.**

**27.** *Comunicación de fecha 24 de marzo de 2017, suscrito por el Dr. Juan Francisco Sierra Medina, Juez 2do. Sustituto de Presidente Corte de Apelación de San Juan de la Maguana, el cual dice textualmente: “Fui nombrado por la Suprema Corte de Justicia en fecha 12 de mayo del año 1998, como titular del Juzgado de Instrucción del Distrito Judicial de San Juan, Tribunal donde permanecí hasta el día dos (2) de mayo del año 2003, fecha en la que fui trasladado a la Cámara Penal del Juzgado de 1ra Instancia del Distrito Judicial de San Juan (Tribunal Unipersonal), donde permanecí hasta el año 2014, año en el cual fui ascendido a la Corte de Apelación como 2do Sustituto del Presidente, es decir, que duré 14 años como Juez de Primera Instancia, no obstante haber obtenido calificación de excelente en cada evaluación del desempeño como juez.*



*En la actualidad la Corte con plenitud de jurisdicción en el Departamento Judicial de San Juan se ha dividido en Corte Civil y Corte Penal, sin tomar en consideración al suscrito, es decir, que hasta ahora, no formo parte de ninguna de las mismas, sabiendo el Consejo del Poder Judicial que soy esencialmente un juez penal, y según la información que he recibido, dicho Consejo está haciendo los aprestos de lugar para trasladarme a la Corte de Apelación de San Cristóbal, lugar hacia donde no he solicitado ser trasladado.*

*El Consejo del Poder Judicial dividió la Corte de forma material en la Sesión Celebrada en fecha 08 de marzo del año 2017, mediante acta No. 9/2017 y como fue apuntalado anteriormente, ha presentado ante la Suprema Corte de Justicia para ser ascendidos, a casi la totalidad de los jueces de la Corte existente y así como a los jueces del Primera Instancia, y al suscrito no lo tomó en consideración para proponerlo, sino, que pretende trasladarme a otra jurisdicción, situación que me perjudicaría porque tengo dos hernias discales en mi columna vertebral y tendría que viajar todos los días desde San Juan de la Maguana o desde la Capital, y además provocaría una división de mi núcleo familiar, dada la realidad de que mi esposa es maestra a tiempo completo en esta ciudad de San Juan de la Maguana.*

*De conformidad con el artículo 14 del Reglamento que Organiza el Sistema de Escalafón Judicial y el Sistema de Provisión de Cargos Judiciales, establece que la Ley de Carrera Judicial y su reglamento trazan al procedimiento de traslados, ascensos y cambios, y a tal efecto se debe tener en cuenta, de forma rigurosa el mérito personal y la antigüedad en el ejercicio de la función en la categoría o grados inferiores, lo cual a mi juicio, no se ha observado en la división que se ha hecho de la Corte con plenitud de jurisdicción del Departamento Judicial de San Juan, expulsando al suscrito de la misma sin ninguna explicación.*

*De conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 7, 14, 17, 19, 25, 27 y 31 del Reglamento que Organiza el Sistema de Escalafón Judicial y el Sistema de Provisión de Cargos Judiciales, para la división de la Corte de Apelación de San Juan, se debió tomar en consideración los méritos, la capacidad y el resultado de todas las evaluaciones en el desempeño de las funciones que el suscrito ha acumulado en los casi 19 años que llevo dentro del Poder Judicial, sin embargo, lo que se ha hecho es que me han expulsado de la Corte sin ninguna justificación.*

*Es importante que ustedes sepan que aun en la Cámara Civil de la Corte de Apelación de San Juan no se ha recomendado a la persona que ocupará la posición de Juez Primer Sustituto del Presidente de la misma.*



*En mi caso particular prefiero permanecer en San Juan de la Maguana y que se me reconozca el derecho que tengo a ser tomado en consideración en la integración de la Corte Penal o la Corte Civil del Departamento Judicial de San Juan.*

*Es importante que los honorables magistrados de la Suprema Corte de Justicia conozca que en los cinco años que tengo como 2do Sustituto del Presidente de la Corte de Apelación del Departamento de San Juan de la Maguana he obtenido calificaciones excelentes en la evaluación de mi desempeño, y en los 19 años que voy a cumplir en el Poder Judicial no he sido sancionado nunca, por tanto, si se materializara mi traslado hacia la Corte de San Cristóbal, sin haberme consultado por lo menos, desde ya lo interpreto como una sanción o castigo injustificado.*

*Lo único que existe en San Juan de la Maguana con relación al suscrito es que hace aproximadamente dos años que me vi en la imperiosa necesidad de someter penalmente a la acción de la justicia a un abogado de nombre ANTOLIANO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, quien se presentó al Salón de Deliberaciones y me ultrajó, violando las disposiciones contenidas en los artículos 222 y 223 del Código Penal Dominicano, estando yo en el ejercicio mismo de mis funciones sin ninguna justificación, y el caso se está conociendo en el Distrito Judicial de Barahona, pero en estos momentos frente a propuesta hecha por ese abogado la situación descrita está a punto de resolverse por la vía amigable, es decir, que lo anteriormente indicado no debe ser usado para sacarme de la Corte de San Juan de la Maguana de forma inconsulta hacia San Cristóbal, desconociendo el derecho que tengo de permanecer junto a mi familia en el pueblo que me vio nacer, y porque no ascender de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Carrera Judicial y el Reglamento que Organiza el Sistema de Escalafón Judicial.*

*Es por estas razones que en virtud de las disposiciones contenidas en los artículos 7, 13, 14, 17, 18, 25, 27 y 31 del Reglamento que Organiza el Sistema de Escalafón Judicial y el Sistema de Provisión de Cargos Judiciales, formalmente estoy objetando la forma en que se ha conformado, tanto la Corte Penal como la Civil, sin haberme tomado en consideración para su integración, y solicito que esta situación sea revisada y corregida, y que se me tome en cuenta para la integración de una de las Cortes, especialmente para integrar, la Corte Penal, por ser mi especialidad”, (Dominium 512596), DECIDIÉNDOSE remitir a la Comisión que trabaja las impugnaciones.*

- 28.** *Oficio CPIM-043/2017 de fecha 19 de abril de 2017, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación del*



*presupuesto solicitado por el Ing. Felipe Montás, Encargado del Departamento de Ingeniería, a los fines de realizar readecuación de espacio para proyecto de digitalización de la Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia, por un monto ascendente a RD\$249,422.80 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintidós Pesos con 80/100 Centavos), cantidad que ha de ser cargada al fondo de “Digitalización de Expedientes de la Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia del POA 2017” (Dominium 514597), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*

- 29.** *Oficio Núm. CPPTA Núm. 002/2017, de fecha 27 de abril de 2017, suscrito por Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Planificación y Tecnología, recomendando que se autorice a la Dirección de Tecnología de la Información a instalar el piloto de Sistema de Registro y Firmas de los imputados en el Departamento Judicial de la provincia de Santo Domingo (Dominium 516708), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
- 30.** *Oficio Núm. CPPTA Núm. 003/2017, de fecha 27 de abril de 2017, suscrito por Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Planificación y Tecnología, recomendando la aprobación y pago de la cotización del correo electrónico del Poder Judicial mediante la cotización de Teknowlogic No. QUO-20170403-1 de fecha 04/03/2017, por un monto de US\$1,696.84, válida por un período de 3 años, incluye configuración y asistencia (Dominium 515446), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
- 31.** *Oficio Núm. CPPTA Núm. 001/2017, de fecha 27 de abril de 2017, suscrito por Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Planificación y Tecnología, recomendando la designación de dos (2) plazas de Oficinistas en la Unidad de Gestión de Audiencias de San Francisco de Macorís, así como también dos (2) Abogados Ayudantes temporales para soporte a jueces y una (1) plaza de Alguacil de Estrados para cubrir las demandas de celebración de audiencias de los tribunales, lo que consta en el oficio arriba citado, más dos (2) alguaciles Ordinarios (Dominium 506640), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación debido a que tiene disponibilidad económica.*
- 32.** *Oficio Núm. CPOJ Núm. 051/2017, de fecha 18 de abril de 2017, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando acoger la opinión emitida por Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial sobre la denuncia hecha por la Licda. Sabriny Novas, contra los señores Miguel Ángel de Jesús y Miguel Juan Luis y en consecuencia, ordenar el archivo del presente caso, toda vez que la denuncia no fue sustentada con pruebas (Dominium 472192), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*



- 33.** Oficio Núm. CPOJ Núm. 052/2017, de fecha 18 de abril de 2017, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando archivar la denuncia contra el ministerial Erasmo Narciso Belisaire, toda vez que la omisión del mes en la fecha de uno de los ejemplares del acto, no constituye una falta disciplinaria sino más bien, una falta procesal, la cual no es factible de ser sancionada disciplinariamente (Dominium 447794), **DECIDIÉNDOSE** aprobar la solicitud.
- 34.** Oficio Núm. CPOJ Núm. 053/2017, de fecha 18 de abril de 2017, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando acoger la opinión de la División de Reclutamiento y Selección de Personal y en consecuencia, rechazar la solicitud de traslado del ministerial Virgilio Oscar Pérez Báez, Alguacil Ordinario del Primer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia de Santiago, hacia el Tribunal Superior de Tierras del Departamento Norte, por considerarse que no posee los méritos suficientes (Dominium 506251), **DECIDIÉNDOSE** acoger la recomendación.
- 35.** Oficio Núm. CPOJ Núm. 054/2017, de fecha 18 de abril de 2017, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando acoger la opinión emitida por Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial y en consecuencia, remitir a la Comisión Disciplinaria Administrativa a la ministerial María Teresa Jerez Abreu, en base al informe realizado por Inspectoría (Dominium 445201), **DECIDIÉNDOSE** acoger la recomendación.
- 36.** Oficio Núm. CPOJ Núm. 055/2017, de fecha 18 de abril de 2017, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando acoger la opinión emitida por Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial y en consecuencia, remitir a la Comisión Disciplinaria Administrativa al ministerial Awildo García Vargas, debido al informe realizado por inspectoría (Dominium 454665), **DECIDIÉNDOSE** acoger la recomendación.
- 37.** Oficio Núm. CPOJ Núm. 057/2017, de fecha 18 de abril de 2017, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando acoger la opinión emitida por Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial y en consecuencia, ordenar el archivo de la presente denuncia, toda vez que no fueron encontrados fundamentos por los cuales el ministerial Eduardo Ortiz Rosario, pudiera ser objeto de sanción disciplinaria (Dominium 498873), **DECIDIÉNDOSE** acoger la recomendación.



- 38.** Oficio Núm. CPOJ Núm. 056/2017, de fecha 18 de abril de 2017, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando acoger la opinión emitida por Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial y en consecuencia, ordenar el archivo de la presente denuncia, toda vez que no han podido ser retenidas faltas disciplinarias cometidas por el ministerial Manuel Tejeda Torres, en el caso de la especie (Dominium 480648), **DECIDIÉNDOSE** acoger la recomendación.
- 39.** Oficio Núm. CPOJ Núm. 058/2017, de fecha 18 de abril de 2017, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando acoger la opinión emitida por Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial y en consecuencia, remitir a la Comisión Disciplinaria Administrativa al ministerial Iván Alexander García Fernández, debido al informe realizado por inspección (Dominium 505356), **DECIDIÉNDOSE** acoger la recomendación.
- 40.** Oficio Núm. CPOJ Núm. 059/2017, de fecha 18 de abril de 2017, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando ordenar el archivo de la denuncia realizada al ministerial William Arias Carrasco, toda vez que no han podido ser retenidas faltas disciplinarias cometidas por el ministerial denunciado, en el caso de la especie (Dominium 477162), **DECIDIÉNDOSE** acoger la recomendación.
- 41.** Oficio Núm. CPOJ Núm. 060/2017, de fecha 18 de abril de 2017, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando acoger la opinión emitida por Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial y en consecuencia, se ordene el archivo de la presente denuncia, toda vez que no existen elementos de pruebas que sustenten la imputación contra el ministerial Hipólito Girón Reyes (Dominium 486045), **DECIDIÉNDOSE** acoger la recomendación.
- 42.** Oficio Núm. CPOJ Núm. 061/2017, de fecha 18 de abril de 2017, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando acoger la opinión emitida por Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial y en consecuencia, se ordene el archivo de la presente denuncia, toda vez que no han sido comprobadas faltas sancionables en la actuación del ministerial José Antonio Minaya Jaspe (Dominium 505603), **DECIDIÉNDOSE** acoger la recomendación.



- 43.** Oficio Núm. CPOJ Núm. 062/2017, de fecha 18 de abril de 2017, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando acoger la opinión emitida por Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial y en consecuencia, se ordene el archivo de la presente denuncia, toda vez que fue comprobado que el ministerial Abrahán Josué Perdomo, actuó conforme a los preceptos legales que atañen a sus funciones y no incurrió en violación a los principios del Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial (Dominium 438430), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
- 44.** Oficio Núm. CPOJ Núm. 063/2017, de fecha 18 de abril de 2017, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando acoger la opinión emitida por Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial y en consecuencia, remitir a la Comisión Disciplinaria Administrativa al ministerial Michael Encarnación Valenzuela, según el informe realizado por inspectoría (Dominium 499760/500542), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
- 45.** Oficio Núm. CPOJ Núm. 064/2017, de fecha 18 de abril de 2017, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando acoger la opinión emitida por Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial y en consecuencia, se ordene el archivo de la presente denuncia, toda vez que no han sido comprobadas faltas sancionables en la actuación del ministerial Juan de la Cruz Cedeño (Dominium 449520), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
- 46.** Oficio Núm. CPOJ Núm. 065/2017, de fecha 18 de abril de 2017, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando acoger la opinión emitida por Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial y en consecuencia, remitir a la Comisión Disciplinaria Administrativa al ministerial Arnor Damont Dotel Brito, según el informe realizado por inspectoría (Dominium 480722), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
- 47.** Oficio Núm. CPOJ Núm. 066/2017, de fecha 18 de abril de 2017, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando acoger la opinión emitida por Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial y en consecuencia, remitir a la Comisión Disciplinaria Administrativa al ministerial Porfirio Andrés Peña Rivas, según el informe realizado por inspectoría (Dominium 512989), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.





- 48.** Oficio Núm. CPOJ Núm. 067/2017, de fecha 18 de abril de 2017, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando acoger la opinión emitida por Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial y en consecuencia, se ordene el archivo de la presente denuncia, toda vez que no han sido comprobadas faltas sancionables en la actuación del ministerial Joaquín Argelis Quezada Reyes (Dominium 493354), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
- 49.** Oficio Núm. CPOJ Núm. 033/2017, de fecha 18 de abril de 2017, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando que se acoja la opinión emitida por la Licda. Eulalia Vásquez Núñez, Encargada de la División de Reclutamiento y Selección de Personal, por lo que opinamos que por el momento no es favorable la solicitud de traslado del ministerial Reynaldo López Espaillat, Alguacil Ordinario del Juzgado de Paz de Puerto Plata, en vista de que tiene un proceso abierto.

*En ese mismo orden, se remite a la comisión disciplinaria administrativa al ministerial Reynaldo López Espaillat, en virtud de que mediante informe de investigación remitido mediante oficio DOJ.02.13.15 de fecha 15 de enero de 2015, se presume que es falta del ministerial realizar un embargo ejecutivo sobre bienes que habían sido embargados anteriormente (Dominium 506145), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

- 50.** Oficio Núm. CPOJ Núm. 034/2017, de fecha 18 de abril de 2017, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando que se acoja la opinión emitida por la Licda. Eulalia Vásquez Núñez, Encargada de la División de Reclutamiento y Selección de Personal, por lo que opinamos no favorable la solicitud de reingreso del señor Francisco Estévez, toda vez que la Suprema Corte de Justicia decidió cancelar su nombramiento como alguacil ordinario, por pertenecer a la Marina de Guerra y prestar servicios como Auxiliar del Cónsul de la República Dominicana en New York, las cuales no son compatibles con el accionar que se espera de un oficial público (Dominium 503216), DECIDIÉNDOSE, una vez llegada la presentación y discusión de este punto el Dr. Mariano Germán Mejía presenta su inhibición para el conocimiento y decisión del mismo; en ese sentido y habiéndose comprobado la ausencia del quórum legal toma de decisión se sobresee el conocimiento de este punto para ser discutido en una próxima sesión.
- 51.** Oficio Núm. CPOJ Núm. 035/2017, de fecha 18 de abril de 2017, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando rechazar la solicitud de ascenso para la Suprema Corte de Justicia del ministerial Iván



*Alexander García Fernández, Alguacil Ordinario de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, toda vez que ingresó el 3 de abril de 2012 lo que resulta prematura la solicitud (Dominium 505070), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

- 52.** *Oficio Núm. CPOJ Núm. 036/2017, de fecha 18 de abril de 2017, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando rechazar la solicitud de traslado del ministerial Elías Vélez Almonte, Alguacil Ordinario de la Corte de Niños, Niñas y Adolescentes de Santiago, para el Tribunal Superior de Tierras del Departamento Norte, toda vez que ingresó el 5 de agosto de 2013 lo que resulta prematura la solicitud (Dominium 503252), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 53.** *Oficio Núm. CPOJ Núm. 037/2017, de fecha 18 de abril de 2017, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando rechazar la solicitud de traslado del ministerial Julio Alfonso Jorge Morales, Alguacil Ordinario del Primer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia de Santiago de los Caballeros, para el Tribunal Superior de Tierras del Departamento Norte, toda vez que ingresó el 21 de junio de 2010 lo que resulta prematura la solicitud (Dominium 499032), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 54.** *Oficio Núm. CPOJ Núm. 038/2017, de fecha 18 de abril de 2017, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando que se acoja la opinión emitida por la Licda. Ingrid M. Pimentel Sánchez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, por lo que opinamos que la solicitud de traslado del ministerial Ángel Manuel Cruz Reyes, Alguacil Ordinario de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo, se mantenga en condición de elegible en la División de Reclutamiento y Selección de Personal, hasta tanto pueda ser considerado mediante concurso interno para cubrir las plazas que se vayan generando (Dominium 486504), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 55.** *Oficio Núm. CPOJ Núm. 039/2017, de fecha 18 de abril de 2017, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando que se acoja la opinión emitida por Inspectoría General, por lo que opinamos que se archive la denuncia formulada por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), y sus representantes Licdo. Eric Medina Castillo, por intermedio de sus abogados, Dres. José Agustín De la Cruz y Leonardo Eustaquio Calcaño contra el ministerial Jesús María Del Rosario Almánzar, Alguacil Ordinario de la Novena Sala de la Cámara Penal del Juzgado de*



*Primera Instancia del Distrito Nacional, toda vez que el informe de investigación realizado concluye que el ministerial no ha cometido faltas sancionables disciplinariamente, puesto que su actuación se circunscribe a lo establecido en la Ley Núm. 3143, sobre trabajo realizado y no pagado, que establece el derecho que tiene todo ciudadano de reclamar el pago de la prestación de un servicio que no ha sido pagado (Dominium 498514), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

- 56.** *Oficio Núm. CPOJ Núm. 040/2017, de fecha 18 de abril de 2017, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando que se acoja la opinión emitida por Inspectoría General, por lo que opinamos que se archive la denuncia formulada por el Dr. Reynaldo Martínez, en representación de los Sres. Giacomo Luzzi y Sante Cemprini contra el ministerial Guillermo García, Alguacil Ordinario de la Segunda Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, toda vez que el informe de investigación realizado plantea que el denunciante manifestó su falta de interés en el caso y en consecuencia la presentación del desistimiento del mismo (Dominium 469698) , DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 57.** *Oficio Núm. CPOJ Núm. 041/2017, de fecha 18 de abril de 2017, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando que se acoja la opinión emitida por Inspectoría General, por lo que opinamos que se archive la denuncia formulada por los Licdos. Victor Vladimir Guzmán Durán y Fernando E. Santana Peláez, en representación del Sr. Jean Joseph Camille Duclos contra el ministerial José Luis Portes Del Carmen, Alguacil Ordinario de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo, toda vez que el informe de investigación realizado concluye que las pruebas aportadas sobre el presente caso, no fueron suficientes para constatar que las notificaciones de los actos Nos. 89/2016 y 136/2016 fueron realizadas de manera irregular (Dominium 467480), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 58.** *Oficio Núm. CPOJ Núm. 042/2017, de fecha 18 de abril de 2017, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando que se archive la denuncia formulada por el Dr. Jesús María Gómez en representación de la Sra. Yomaili Margarita De la Rosa contra los ministeriales Darwin Omar Urbáez Díaz, Alguacil Ordinario del Tribunal de Ejecución de la Pena del Distrito Nacional; y Fausto Asmeydy Paniagua Valdez, Alguacil Ordinario de la Segunda Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, toda vez que el informe de investigación realizado comprobó que el ministerial Darwin Omar Urbáez*



*Diaz figura como testigo. En cuanto al ministerial Fausto Asmeydy Paniagua Valdez, éste sólo fue a acompañar al notario (Dominium 508038), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

- 59.** *Oficio Núm. CPOJ Núm. 043/2017, de fecha 18 de abril de 2017, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando que se archive la denuncia formulada por el Lic. Buenaventura Santana Sención, en representación del señor Geraldo Roa Luciano contra el ministerial Awildo García Vargas, Alguacil Ordinario del Tercer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, toda vez que el informe de investigación realizado plantea el desistimiento puesto en manifiesto por el denunciante (Dominium 487204), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 60.** *Oficio Núm. CPOJ Núm. 044/2017, de fecha 18 de abril de 2017, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando que se archive la denuncia formulada por el señor Tilso Nathanael Balbuena Villanueva contra el ministerial Jeifry Lorent Estévez Buret, Alguacil Ordinario de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo, toda vez que no se trata de una omisión que implique una falta disciplinaria susceptible de sanción, cuya actuación fue no hacer constar el costo en el acto (Dominium 500047), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 61.** *Oficio Núm. CPOJ Núm. 045/2017, de fecha 18 de abril de 2017, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando acoger la solicitud de ascenso de la magistrada Adalgiza María Tejada de Aza, Juez Interina de la Sala Penal del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de Duarte, a favor del ministerial Eudys Daniel Hernández Cruz, Alguacil Ordinario del Juzgado de Paz de Villa Rivas, para que sea Alguacil Ordinario de la Sala Penal del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de Duarte (Dominium 507449), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación; en cuanto a la plaza dejada por este ministerial se remite el caso a la Dirección de Carrera para los fines correspondientes.*
- 62.** *Se conoció el oficio Núm. CPOJ Núm. 046/2017, de fecha 18 de abril de 2017, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, remitimos al Consejo del Poder Judicial para los fines de conocimiento (Dominium 506036), DECIDIÉNDOSE remitir copia a cada uno de los consejeros.*
- 63.** *Oficio Núm. CPOJ Núm. 047/2017, de fecha 18 de abril de 2017, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz,*



*Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando que se archive la denuncia formulada por el señor Johedinson Alcántara Mora en representación del señor Bienvenido Ramón Aza Ovalles contra el ministerial Alexis Benzán Santana, Alguacil Ordinario de la Segunda Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, toda vez que el fin de la fuerza pública es proteger la integridad del alguacil (Dominium 448497), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

- 64.** *Oficio Núm. CPOJ Núm. 048/2017, de fecha 18 de abril de 2017, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando que se acoja la opinión emitida por Inspectoría General, por lo que opinamos que se archive la denuncia formulada por la Licda. Jacqueline Hidalgo Feliz en representación del señor Leónidas Hidalgo Feliz contra el ministerial Engels Alexander Pérez Peña, Alguacil Ordinario del Cuarto Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, toda vez que el informe de investigación realizado concluye que no se trató de una incautación y que el ministerial actuó conforme al artículo 10 de la Ley No. 483 sobre venta condicional de muebles, que lo faculta a colocar el mueble bajo la custodia del guardián, con solo intimar al deudor y sin que tenga que mediar intervención judicial (Dominium 463781), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 65.** *Oficio Núm. CPOJ Núm. 049/2017, de fecha 18 de abril de 2017, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando que se archive la denuncia formulada por el señor Pablo Manuel Tamares Inoa contra el ministerial Pedro Antonio Viloría Durán, Alguacil Ordinario de la Octava Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, toda vez que el pago de un préstamo personal sustentado en un pagaré notarial constituye un asunto personal que debe ser canalizado por la vía legal correspondiente (Dominium 486435), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 66.** *Oficio Núm. CPOJ Núm. 050/2017, de fecha 18 de abril de 2017, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando que se acoja la opinión emitida por Inspectoría General, por lo que opinamos que se remita a la Comisión Disciplinaria Administrativa al ministerial José Eduardo Martínez Peralta, Alguacil de Estrado del Cuarto Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, sobre la denuncia formulada los Licdos. Juan Antonio Delgado, Zoila Gabriela López Blanco, Eduardo Moreta Bello y Pelle Exarhakos Casanovas, en representación de la sociedad de comercio Proyecciones Luxor, S.R.L. y el Ing. Rafael Ricardo Rodríguez Sánchez, debido al informe*



de inspección (Dominium 492867), **DECIDIÉNDOSE** acoger la recomendación.

- 67.** Oficio Núm. CPI Núm. 039/2017, de fecha 20 de abril de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Inspección, recomienda el archivo de la denuncia presentada por licenciados Plinio C. Pina Méndez y Luis Aybar Duverge, en representación de los señores señora Sonia Mercado, Peggy Josefina Quiñones, Manuel Merilio Quezada y Joaquín Eugenio Contreras, en contra de la Magistrada Vanessa Cecilia Contreras Tejeda, Jueza de la Primera Sala del Juzgado de Paz Especial de Tránsito del Distrito Judicial de La Altagracia, por tratarse de un asunto jurisdiccional (Dominium 455624), **DECIDIÉNDOSE** acoger la recomendación.
- 68.** Oficio Núm. CPI Núm. 043/2017, de fecha 20 de abril de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Inspección el archivo de la denuncia presentada por la licenciada Teresa de Jesús Silverio Mendoza, en contra del Magistrado José Manuel Méndez Castro Rodríguez, Juez Presidente de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís; y los magistrados Eduardo Enrique de Windt R., Fernando Antonio Abad Mercedes, Fernando E. Javier Evertz y Nora Yadhira Cruz González, Jueces de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís, debido a que la recusación fue formalizada el 23 del mes de diciembre del año 2015, con posterioridad a la audiencia (Dominium 466678), **DECIDIÉNDOSE** acoger la recomendación.

**PUNTOS LIBRES PRESENTADOS POR EL DR. MARIANO GERMÁN MEJÍA, JUEZ  
PRESIDENTE DE CONSEJO DEL PODER JUDICIAL:**

- 69.** Se mueve internamente a la Rosalba Onelia Garib Holguín, Jueza de la Segunda Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, hacia la Primera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional;
- 70.** Se mueve internamente a la magistrada Mariana Daneira Garcia Castillo, Jueza de la Primera Sala Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, hacia la Segunda Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional.
- 71.** Oficio CDC Núm. 0369/17 de fecha 09 de mayo de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General Interino de Administración y Carrera Judicial, **DECIDIÉNDOSE** informarle a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial el salario base para los órganos de apoyo operativo previsto en el artículo 29 de la Ley 28/11 orgánica del Consejo del



*Poder Judicial, es el establecido en el acta núm. 02/2017 de fecha 18 de enero para la Dirección General Técnica, Dirección de Carrera y la Secretaría General del Consejo del Poder Judicial.*

- 72.** *Oficio CDC Núm. 0344/17 de fecha 25 de abril de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General Interino de Administración y Carrera Judicial, DECIDIÉNDOSE aprobar rectificar el oficio SGCPJ Núm. 0724/2017, emitido por este Consejo del Poder Judicial, en su sesión celebrada el miércoles 29 de marzo del 2017, según consta en el Acta núm. 11/2017, para que en lugar de llevar bajo inventario a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial la cantidad de 34 Resoluciones, sean 11 expedientes que es lo correcto, conforme establece el magistrado José A. Vargas Guerrero, Juez Coordinador de los Juzgados de la Instrucción del Distrito Nacional.*
- 73.** *Oficio CDC Núm. 0360/17 de fecha 04 de mayo de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General Interino de Administración y Carrera Judicial, DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud de prórroga de permiso otorgado en Acta Núm. 37/2016 de fecha 12 de octubre de 2016, a los empleados: Sr. Alejandro Montilla, Seguridad de Planta de este edificio y la Sra. Daniela Cedano Merán, Auxiliar Administrativo del Taller de Ebanistería, por la delicada situación de salud de la esposa y madre de los solicitantes, respectivamente. Asimismo se aprueba, acoger la recomendación a que en virtud de que el Sr. Alejandro Montilla está en proceso de pensión, de prorrogar el permiso hasta que culmine dicho proceso de pensión.*
- 74.** *Oficio CDC Núm. 0370/17 de fecha 10 de mayo de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General Interino de Administración y Carrera Judicial, DECIDIÉNDOSE aprobar la rectificación del Acta Núm.13/2017 de fecha 26 de abril de 2017, mediante la cual se aprobó otorgarle ayuda para maestría la magistrado Lus Borges Carreras Núñez, en virtud de que el nombre del referido magistrado contiene un error, pues lo correcto es: magistrado Luis Borges Carreras Muñoz, Juez de la Oficina Judicial de Servicios de Atención Permanente del Distrito Nacional.*

**PUNTOS LIBRES PRESENTADOS POR EL PLENO DEL CONSEJO DEL PODER  
JUDICIAL:**

- 75.** *SE APRUEBA Invitar para la próxima sesión del Consejo del Poder Judicial al Magistrado Manuel Hernandez Victoria.*
- 76.** *Se incorpora al Consejero Etanislao Radhamés Rodríguez a la Comisión que trabaja el caso de agua del Palacio de Justicia de Santiago.*



- 77.** *SE APRUEBA la pensión por enfermedad a favor del magistrado Víctor José Antonio de la J. Castellanos Estrella, Consejero del Consejo del Poder Judicial, con 69 años de edad y 30 años y 9 meses de servicio en el Poder Judicial, ascendente a RD\$390,029.23, que corresponde al 100% de su sueldo mensual de conformidad con el artículo 22, párrafo III del Reglamento de Pensión.*

**TEMA LIBRE PRESENTADO POR INSPECTORÍA GENERAL DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL:**

- 78.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*

*Dr. Mariano Germán Mejía*

*Etanislao Radhamés Rodríguez*

*Leonardo Recio Tineo*

*Edgar Torres Reynoso*  
*Secretario General*